



Ayuntamiento de Chauchina

Expediente: 825/2024

Procediendo: Concesión demanial Barra de las fiestas Locales 2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO

1. Introducción

El Ayuntamiento de Chauchina se encuentra organizando las Fiestas Locales de Romilla los días 11, 12, 13 y 14 de Julio de 2024 y las Fiestas Locales de Chauchina para los días 5, 6, 7 y 8 de Septiembre del año 2024. Ante la falta de recursos y personal para llevar a cabo las verbenas de las casetas municipales se tramita el presente procedimiento para la concesión demanial en régimen de concurrencia de las barras en las fiestas Locales de Chauchina y Romilla 2024, en dos lotes.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución: El Ayuntamiento de Chauchina carece de personal empleado público especializado para trabajar en las barras de fiestas locales ni dispone de recursos para su gestión.

b. Marco normativo: La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Objeto del contrato

Concesión demanial para la gestión y explotación de las barras de las casetas municipales en las fiestas locales de Chauchina y Romilla 2024.

4. Análisis Técnico

El Contratista deberá cumplir con lo recogido en el PCAP y el PPT que rigen las condiciones del Contrato.

5. Análisis Económico

a. Canon de la concesión:

Lote 1: 4.000.00 € para la barra de las fiestas de Chauchina.





Ayuntamiento de Chauchina

Lote 2: 2.000,00 € para la barra de las fiestas de Romilla.

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera: el presente contrato no supone coste para el Presupuesto Municipal.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento: De conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos, con las especialidades establecidas en dicho reglamento, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso.

b. Calificación del contrato: A la vista del servicio que se pretende explotar se opta por tramitar concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.

c. Análisis de ejecución por lotes: El contrato se compone de dos lotes, uno para la barra de las Fiestas Locales de Chauchina y otro para la barra de Romilla, conforme se recoge en el PCAP.

d. Duración: La duración de contrato se limita a los días de celebración de las fiestas Locales de Chauchina y Romilla.

En Chauchina a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA DE FESTEJOS

Fdo.: Sandra Molino Sánchez

